Sabaneta, Febrero 23 de 2024

Señor
JOE ESTEBAN OTERO SÁNCHEZ
Cédula: 10.772.910
Representante Legal
GLOBAL BILD S.A.S

Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta proceso de selección de Mínima Cuantía N° **SAB-02-006-24**.

El Municipio de Sabaneta Ant., una vez agotado el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar requisitos, teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones a la evaluación y que usted subsano dentro del término y de manera satisfactoria el requisito indicado, se permite informarle que ha sido aceptada su oferta para el proceso cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES DE RUIDO, MEDIANTE ACCIONES DE GESTIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA".**

El plazo para la ejecución del objeto contractual, tal y como se estipuló en los documentos del proceso es desde la fecha de inicIo de ejecución del contrato establecida en el SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, el valor total del presupuesto oficial es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)***,* sin embargo, el valor se encuentra sujeto a la propuesta económica presentada en donde se puede apreciar el detalle de los valores de cada ítem objeto de la oferta y a la forma de pago.

El Municipio cancelará a favor de EL CONTRATISTA en PAGOS MENSUALES PARCIALES, de acuerdo con las sumas facturadas MES VENCIDO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura. En dicha factura se deberá

detallar el valor conforme a las mediciones requeridas y demandados por la secretaría del Medio Ambiente. Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato un informe con los anexos de las mediciones que fueron realizadas en el periodo a facturar y demás requerimientos de la administración, la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada con la cual presentará los soportes exigidos como evidencias y el informe de gestión del contratista, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario o documento equivalente; a además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, a lo anterior todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Nota: Las mediciones se pagarán de acuerdo con las actividades realizadas, según necesidad de la entidad y al costo unitario presentado en la propuesta por parte del Contratista.

Se le informa que una vez publicada la aceptación de la oferta como proponente favorecido, dispone de dos (2) días hábiles para adquirir y entregar los documentos exigidos para la suscripción y legalización del contrato, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Garantías. El oferente deberá constituir una póliza a favor del municipio de Sabaneta con las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento: Igual al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio: Igual al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:
Igual al 5% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.

3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

4. Realizar las visitas, según programación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente a los establecimientos comerciales y abiertos al público, unidades residenciales, industrias, empresas, viviendas y cualquier otro posible generador de emisión de ruido que afecten a la comunidad del Municipio de Sabaneta (Resolución 0627 de 2006 y 8321 de 1983)

5. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionamiento encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

7. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución

8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El personal que realice las mediciones deberá contar con toda la trazabilidad solicitada por la NORMA NTC-ISO/IEC 17025, que demuestre sus competencias para la aplicación de la metodología de medición. Específicamente, el proponente deberá presentar como mínimo dos (2) personas que estén disponibles para realizar las mediciones según la programación, el personal que se relacione para realizar las mediciones deberá contar: más de dos (2) años de experiencia certificada en mediciones de emisión de ruido.

2. El personal aportado por el contratista durante la etapa de selección y debidamente aprobada por el comité evaluador no podrá ser modificada, en caso de que requiera cambiarse deberá contar con visto bueno de la supervisión. Nota: El personal aportado por el contratista podrá ser auditado por el Municipio de Sabaneta en cualquier momento.

3. Realizar asesoría técnica para la sensibilización en control de emisión de ruido según programación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente a los administradores de establecimiento abiertos al público (bares, discotecas, grilles, gimnasios, etc.), unidades residenciales, industrias, empresas, viviendas y cualquier otro posible generador de ruido a diferentes sectores del municipio

4. 4. Brindar apoyo en las diferentes reuniones en la mesa de trabajo de emisión de ruido y ruido ambiental, en los comités, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

5. 5. 8321 del 1983) teniendo en cuenta los paramentos de incertidumbre de la medición El informe técnico final, de cada medición deberá ser entregado en un máximo de 10 días luego de finalizada la toma de muestras, este deberá hacerse con cada una de las mediciones.

6. Realizar entrega de informe donde se pueda verificar los valores logrados con los estándares que estipula la normatividad (Resolución 627 de 2006 y Resolución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

La Supervisión y vigilancia de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE del Municipio de Sabaneta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** implica que con **GLOBAL BILD S.A.S** identificado con Nit 900584491-3, representada legalmente por el Señor **JOE ESTEBAN OTERO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.772.910**,** ha quedado celebrado el contrato de prestación de servicios adjudicado bajo la modalidad de **selección de Mínima Cuantía**, que a partir de la fecha queda con el código contractual **SAB-02-006-24**

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)